

N° 079 **RESOLUCIÓN GERENCIAL**  
**N° - 2008 - Gobierno Regional del Callao - GA**

Callao, 04 ABR 2008

04 ABR. 2008

**VISTOS;** El Informe N° 457-2007-GRC/GA/CONTA de fecha 16 de octubre de 2007, emitido por la Oficina de Contabilidad; Informe N° 004-2007/APRN de fecha 30 de octubre de 2007, emitido por el Liquidador de Obras; Informe N°793-2007-GRC/GRI-OC, de fecha 05 de noviembre de 2007, elaborado por la Oficina de Construcción, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 017-2006-Gobierno Regional del Callao - GRI de fecha 16 de febrero de 2006, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra **CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO I - EL ALAMO - CALLAO**, con un valor referencial ascendente a la suma de S/.960,789.96 (NOVECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 96/100 NUEVOS SOLES), con precios al mes de diciembre del 2005, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días naturales, bajo la modalidad de un proceso de selección de Adjudicación Directa Pública;

Que, mediante Resolución Gerencial N°038-2006 - Gobierno Regional del Callao - GA de fecha 27 de febrero de 2006, se aprobó las Bases para la ejecución de la obra **CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO 1- EL ALAMO-CALLAO**, con un valor referencial ascendente a la suma de S/.960,789.96 (NOVECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 96/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, con precios al mes de diciembre de 2005, cuyo proceso de selección correspondió a una Adjudicación Directa Pública;

Que, con fecha 19 de abril de 2006, se suscribe con el Contratista **WALTER BARRENECHEA SOTO**, el Contrato N° 050-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - Ejecución de Obra a Suma Alzada, para la ejecución de la obra **CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO I - EL ALAMO - CALLAO**, por la suma de S/.912,446.53 (NOVECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 53/100 NUEVOS SOLES), incluidos los Impuestos de Ley, con precios al mes de diciembre de 2005;

Que, con fecha 09 de mayo de 2006, se suscribe el Acta de Entrega de Terreno, previa comprobación de la libre disponibilidad del terreno, para dar inicio a la ejecución de obra;

Que, con fecha 12 de mayo de 2006, se hace entrega del Adelanto Directo solicitado por el Contratista **WALTER BARRENECHEA SOTO** y, de otro lado, con fecha 30 de mayo del mismo año, se suscribe el Contrato N°



  
AN... FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
04 ABR. 2009  
**065-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – SUPERVISION DE OBRA**, con el Supervisor CONSORCIO CHT - SAN QUIRINO, teniendo como fecha de inicio el plazo contractual el 31 de mayo de 2006, conforme lo establece el Artículo 240° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Que, con fecha 07 de junio de 2006, se cumplió con entregar el Adelanto para Materiales N° 01, por la suma de S/. 251,304.90 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 90/100 NUEVOS SOLES) , en concordancia con lo establecido en el Artículo 245° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Que, con fecha 12 de julio de 2006, se atendió la solicitud de Adelanto para Materiales N° 02, por la suma de S/.113,673.71 (CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 71/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 264-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR, de fecha 21 de noviembre de 2006, se denegó el Adicional N° 02 de construcción del Cerco del muro de la obra Pública **CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO 1- EL ALAMO- CALLAO**, ascendente a la suma de S/.28,244.23 (VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 23/100 NUEVOS SOLES); aprobándose el Adicional N° 03 que corresponde a la construcción de un tramo de muro de 3.50 metros, que asciende a la suma de S/. 5,579.74 (CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 74/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ejecución de doce (12) días naturales;

Que, con fecha 21 de noviembre de 2006, se suscribe el Addenda N°01 del Contrato N° 050-2006- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, modificándose el monto contractual a S/.918,026.27 (NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL VEINTISÉIS MIL CON 27/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 292-2006 - Gobierno Regional del Callao - GGR, de fecha 28 de diciembre de 2006, se aprobó por sesenta y ocho (68) días calendarios la Ampliación de Plazo N° 01 del Contrato N° 050-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 19 de abril de 2006, para la ejecución de la obra **CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO I - EL ALAMO - CALLAO**, sin reconocimiento de gastos generales, por renuncia expresa del Contratista;

Que, con fecha 28 de diciembre de 2006, se suscribe el Addendum N° 02, debido a la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por sesenta y ocho (68) días calendarios, sin reconocimiento de Gastos Generales por renuncia expresa del Contratista, determinándose el 05 de diciembre de 2006 como nueva fecha de término contractual;

Que, mediante Informe N°244-2006-REGION CALLAO/GRI/OC/VOMB de fecha 28 de diciembre del 2006, el Inspector de la Obra indica que la obra se encuentra con problemas económicos, ocasionado por deficiencias en el abastecimiento de materiales y por problemas de índole laboral,



079

ALBERTO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Abogado  
GERENCIA REGIONAL DEL CALLAO

04 ABR. 2008

dejando como consecuencia que se labore a un ritmo lento, por lo que recomienda se requiera al Contratista, mediante Carta Notarial, el cumplimiento de sus obligaciones, al amparo de lo que dispone el Artículo 226 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Que, mediante Carta Notarial N°087-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GA de fecha 14 de marzo de 2007, la Gerencia de Administración comunica al Contratista que debido al incumplimiento de sus obligaciones contractuales, al acumular el monto máximo de penalidad y haber paralizado injustificadamente la obra, se le otorgó un plazo de quince (15) días para revertir la situación y concluir la obra;

Que, mediante Carta Notarial N°132-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GA de fecha 08 de mayo de 2007, en concordancia con lo establecido en el Artículo 267° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, se comunicó al Contratista **WALTER BARRENECHEA SOTO** que el Contrato suscrito se resolvía, indicándose que el día 11 de mayo de 2007 se estaría realizando la Constatación Física Notarial;

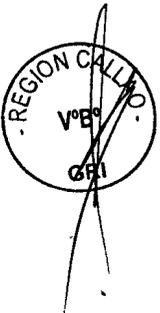
Que, con fecha 11 de mayo de 2007, se efectuó la diligencia de Constatación de Estado de la Obra, con inasistencia del Contratista, detallándose en el Acta Notarial el estado de la obra y de sus instalaciones, así como de la falta de equipamientos y suministros;

Que, mediante Informe N°1008-2007-REGION CALLAO-GAJ-CFD de fecha 11 de junio de 2007, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que la Carta Notarial N° 087-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, ha sido válidamente notificada, habiendo surtido todos sus efectos legales, conforme a la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 084-2004-PCM;

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 316-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GA de fecha 14 de agosto de 2007, se aprobó la Resolución del Contrato N° 050-2006- Gobierno Regional del Callao- Ejecución de Obra **CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO I - EL ALAMO- CALLAO**, de la parte no ejecutada de la obra equivalente al cuarenta y ocho con dieciocho por ciento (48.18%), del Contrato, que le fuera notificada al Contratista **WALTER BARRENECHEA SOTO** mediante Carta Notarial N° 132-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GA de fecha 08 de mayo de 2007;

Que, mediante Informe N° 457-2007-GRC/GA/CONTA de fecha 16 de octubre de 2007, la Oficina de Contabilidad remite el Cuadro de Liquidación Financiera del Contrato N° 050-2006- Gobierno Regional del Callao- Ejecución de Obra, cuyo monto pagado ascendió a la suma de S/.684,720.14 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 14/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV;

Que, al 14 de marzo de 2007, el Contratista acumuló la penalidad de S/.91,244.65 (NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS



CUARENTA Y CUATRO CON 65/100 NUEVOS SOLES), por atraso en la entrega de la obra, lo que equivale al 10% del monto contratado, acorde con el Artículo 222 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones;

04 ABR. 2008

Que, mediante el informe de VISTOS, el profesional encargado de la Liquidación de obras de la Oficina de Construcción recomienda se apruebe la Liquidación practicada, teniendo en cuenta que el Contrato ha sido resuelto, adjuntando el detalle de la liquidación que se muestra en el Anexo N° 01, advirtiéndose que los montos pagados por concepto de Valorizaciones de avance de obra y Adelantos Directo para Materiales son mayores que el monto Autorizado;

Que, mediante Informe N°793-2007-GRC/GRI-OC, de fecha 05 de noviembre de 2007, la Oficina de Construcción recomienda la aprobación de la Liquidación practicada por la Entidad, teniendo en cuenta que el Contrato ha sido resuelto, advirtiéndose que los montos pagados por concepto de valorizaciones de avance de obra y Adelantos Directo y para Materiales son mayores que el monto autorizado;

Que, el detalle de la Liquidación muestra una inversión total ascendente a la suma de S/.472,283.33 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 33/100 NUEVOS SOLES) frente a un monto pagado de S/. 684,720.14 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 14/100 NUEVOS SOLES), resultando un Saldo a Cargo del Contratista por la suma de S/. 212,436.81 (DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 81/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley, por concepto de Autorizado y Pagado; además un Saldo a Cargo de S/. 277,701.73 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS UNO CON 73/100 NUEVOS SOLES), por concepto de Penalidad, Gastos Notariales, Gastos por Elaboración del Expediente del Saldo de obra, Gasto por Elaboración de Liquidación, Intereses por Adelantos no Invertidos al 29 de octubre de 2007, Gastos de Guardiañía de la obra y ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento;

De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N°072- 2007 Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007 y, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006 REGIÓN CALLAO-CR de fecha 29 de marzo de 2006 y contando con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura;

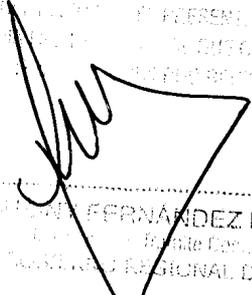
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación del Contrato N°050-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - EJECUCION DE OBRA, suscrito con la firma **WALTER BARRENECHEA SOTO** para la ejecución de la Obra **CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO I – EL ALAMO- CALLAO**, la misma que muestra una inversión total ascendente a la suma de S/. 472,283.33 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 33/100 NUEVOS SOLES), un monto pagado por la cantidad de S/. 684,720.14 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL



1079

ALCALDE FERNANDEZ FERNANDEZ  
Trámite Documentario  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



4 ABR. 2008

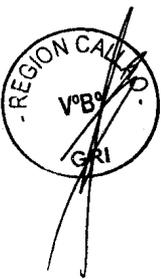
SETECIENTOS VEINTE CON 14/100 NUEVOS SOLES), resultando un Saldo a Cargo del Contratista por la cantidad de S/. 212,436.81 (DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 81/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley, por concepto de Autorizado y Pagado, además un Saldo a Cargo de S/.277,701.73 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS UNO CON 73/100 NUEVOS SOLES), por concepto de penalidad, gastos notariales, gastos por elaboración de expediente del saldo de obra, gasto por elaboración de liquidación, intereses por adelantos no invertidos al 29.10.2007; gastos de guardianía de la obra y ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar a la Oficina de Tesorería el recupero de Saldo a Cargo del Contratista **WALTER BARRENECHEA SOTO**, por las suma de S/.212,436.81 (DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 81/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley, por concepto de Autorizado y Pagado y, la cantidad de S/. 277,701.73 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS UNO CON 73/100 NUEVOS SOLES), por concepto de Otros, monto que incluye la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento y otros del Contrato, resultando el Saldo a Cargo total del Contratista por la suma de S/.490,138.54 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 54/100 NUEVOS SOLES).

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer que la Oficina de Tesorería ejecute las Garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato, así como del Adelanto Directo y por el Adelanto de Materiales por los montos de S/. 91,466.65, S/. 98,758.88, S/. 167,954.33 y la cantidad de S/. 113,673.71, respectivamente; siendo el total ejecutado por la suma de S/.471,853.57 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 57/100 NUEVOS SOLES); así como de efectuar las acciones correspondientes para recuperar la diferencia del saldo, después ejecutar las garantías, ascendente a la suma de S/.18,284.97 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 97/100 NUEVOS SOLES).

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, proceda a notificar la presente Resolución y el Anexo N° 01 con sus respectivos cuadros sustentatorios.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
MARIO SOZA FRASSINELLI  
Gerente de Administración

